# Resolución de Alcaldía

## N° 176-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 11 de agosto del 2023

**VISTOS:**

El **PROVEÍDO N° 7272-2023-GM-MDAA** de fecha 11 de agosto de 2023 emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 23-2023-GM-MDAA/T de fecha 05 de agosto de 2023, el Memorando N° 063-2023-A/MDAA de fecha 07 de agosto del 2023 emitido por Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

De acuerdo a la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su Artículo 20° numeral 6 precisa que una de las atribuciones del Alcalde es dictar resoluciones de alcaldía, y en su Artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo;

Mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2008-CM-MDAA**, de fecha 04 de enero del 2008, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, donde está prevista la plaza N° 06, en el cargo de Jefe de OCI – Director de Sistema Administrativo II, con el Nivel Remunerativo de F3;

A través de la **Resolución de Alcaldía N° 108-2019-A-MDAA** de fecha 31 de enero de 2019, se dispuso que, a partir del mes de febrero del 2019, los cargos de Gerente, Sub Gerentes (...) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, queden comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa (CAS), en su respectiva escala remunerativa;

Mediante **Decreto Legislativo N° 1057**, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y como tal tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por concurso público de méritos;

Según la **Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional"**, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, de fecha 30 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, de fecha 21 de mayo de 2021, señala en su numeral 7.1.5. "El encargo de la Jefatura de OCI, debiendo existir las responsabilidades propias del cargo del Jefe de OCI. Al suscribir cualquier documento, debe consignar su nombre completo y el cargo asumido, seguido de la anotación "e".", de la misma manera en el último párrafo del numeral 7.1.5.1, dice: "(...) Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la presente directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitidos por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura de OCI por un periodo de seis (06) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años.";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 154-2022-A-MDAA** de fecha 19 de agosto de 2022, se encarga a la CPC AURORA JINEZ JINEZ la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 22 de agosto de 2022, bajo los alcances normativos del Régimen Laboral del D.L. N° 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 035-2023-A-MDAA** de fecha 13 de febrero de 2023, se encarga a la CPC AURORA JINEZ JINEZ la Jefatura del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del 23 de agosto de 2022, bajo los alcances normativos del Régimen

Laboral del D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República.

Que, mediante **Informe Nº 23-2023-GM-MDAA/T** de fecha 05 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita la autorización para la ampliación de encargatura de la jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI/MDAA, conforme a los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| **FUNCIONARIA** | : C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ |
| **PERIODO** | : SEIS (06) MESES |
| **FECHA DE INICIO** | : 24 DE AGOSTO DE 2023 |
| **FECHA DE TÉRMINO** | : 25 DE FEBRERO DE 2024 |

Que, mediante **Memorando Nº 063-2023-A/MDAA** de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por Alcaldía, se autoriza la ampliación de encargatura de la jefatura del órgano de Control Institucional – OCI/MDAA hasta 25 de febrero del 2024.

Que, mediante **PROVEÍDO Nº 7272-2023-GM-MDAA** de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su implementación y proyección de resolución;

Que, estando en las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva Nº 020-2020-CG/NORM, así como la normatividad vigente y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA ENCARGATURA de la JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza,** a la **C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ**, por el periodo de seis (6) meses computados a partir del **24 de agosto de 2023**, bajo el Régimen Laboral del D.L. Nº 1057, debiendo asumir el cargo de las atribuciones, funciones y responsabilidades establecidas en la normativa interna de la entidad y normativa de la Contraloría General de la República, todo ello en mérito a los dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tacna – Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos que correspondan, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la **C.P.C. AURORA JINEZ JINEZ,** a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los efectos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la gerencia municipal proceda a remitir la presente resolución al Gerente Regional de Control de la Gerencia Regional de Control de Tacna de la Controlaría General de la República para los fines que corresponden.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

*C.C.*
*ALCALDÍA*
*GM*
*GAJ*
*GA*
*SGGRRHH*
*SGTIC*
*INTERESADA*
*OCI*
*GERENCIA REGIONAL CGR*
*Archivo.*